

ACUERDOS ADOPTADOS EL 5 DE FEBRERO

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE 1)

SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y MÉDICA DEL PERSONAL DE INCIBE

EXP: 073/18

ANTECEDENTES

Primero.- El 29 de noviembre de 2018 se publicaron los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo.- El plazo de presentación de las ofertas finalizaba el 9 de enero de 2019 a las 14:00 horas.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

1. **ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.** La oferta se recibe el día 4 de enero de 2019 a las 10:50. Se anexa evidencia.
2. **DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** La oferta se recibe el día 9 de enero de 2019 a las 11:15. Se anexa evidencia.
3. **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.** Se recibe acuse de envío de la oferta por correo electrónico el día 09 de enero de 2019 a las 13:56 horas así como vía fax en igual fecha. La oferta se recibe el día 10 de enero de 2019 a las 09:00. Se anexa evidencia.

Cuarto.- La Comisión de Contratación considera de forma unánime que las tres ofertas detalladas en el *antecedente tercero* se reciben en tiempo y forma conforme a lo recogido en los Pliegos de Características Generales.

La Comisión de Contratación procede en primer lugar a la

COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1

En primer lugar, se recuerda que la documentación general que debe presentarse en el sobre 1 es la prevista en el apartado 14.2.2 del Pliego de Características Generales en relación con el Anexo I.

El apartado 21.2 del Pliego de Características Generales indica que para la acreditación de la solvencia económica y financiera el licitador debe presentar:

1. Cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

Se analizarán los siguientes ratios:

Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o mayor $\frac{1}{2}$ capital social.

Este requisito se basa en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital: “La sociedad de capital deberá disolverse: Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.”

La documentación para acreditar la solvencia técnica conforme a lo previsto en el apartado 21.3 del Pliego de Características Generales:

1. Certificación de la Dirección General de Seguros, acreditativa de la autorización para operar en el ramo o ramos a que pertenezcan los seguros objeto de la presente contratación a que presenten oferta.
2. Declaración sobre la experiencia de la empresa. El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Posteriormente, la Comisión de Contratación, procede a la **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1** y por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Solicitar informe de solvencia técnica de los licitadores con carácter previo a la adopción de una decisión sobre su admisión en el procedimiento:

Se procede a entregar a un técnico la documentación referida a la solvencia técnica de los licitadores. Elaborado el informe, se volverá a reunir la Comisión de Contratación y acordará la admisión, subsanación o exclusión de los licitadores a la vista de la documentación obrante en sobre 1.